ACTA N° 3	PRÓRROGA 2 Y ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA AL ACTA No. 2 DE ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1
NUMERO DEL CONTRATO:	DESur-OC-167-2023
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387801-2
CONTRATISTA:	**ARQUINGENIO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.509.571-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($379.001.760) IVA INCLUIDO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N º.	532 del 19/10/2023
ADICIÓN 1:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C ($ 57.171.431).
CDP ADICIÓN 1:	516 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTONOVENTA Y UN PESOS ($436.173.191)** IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y, de otra parte, **ARQUINGENIO S.A.S.** identificada con NIT. 900.509.571-5, representada legalmente por **LINA MARIA QUINTERO ANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43,758,112; quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta No. 3, PRÓRROGA 2 Y ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA AL ACTA No. 2 DE ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1, a la orden de compra Nro. DESur-OC-167-2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **ARQUINGENIO S.A.S.** identificada con NIT. 900.509.571-5, representada legalmente por LINA MARIA QUINTERO ANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43,758,112; se celebró la orden de compra N° DESur-OC-167-2023, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROYECTO PARAÍSO NATURA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N° 11 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0898-21*".*

Segunda: La citada Orden de Compra fue suscrita el día 12 de diciembre de 2023 e inició su ejecución el día 19 de Junio de 2024, mediante Acta No. 1 del 19 de junio de 2024, se realizó aclaración a la designación de supervisión; mediante Acta No. 2 del 30 de diciembre de 2024 se adicionó por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($57.171.431) y se prorrogó por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: En el Acta No. 2 de Adición No. 1, Prórroga 1, se indicó que el plazo inicial del contrato correspondía a un término de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, por lo tanto se indicó que el plazo total del contrato incluida la prórroga realizada por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO correspondía a un término de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.

Cuarta: De lo anterior se evidencia un error, toda vez que la fecha de inicio del contrato es el 19 de junio del 2024, teniendo en cuenta que el mismo no podía superar la vigencia fiscal del año 2024, es necesario aclarar mediante la presente acta que el plazo inicial del mismo corresponde a CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS CALENDARIO contados hasta el 31 de diciembre de 2024, los cuales incluida la prórroga de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO arrojan un plazo total del contrato de DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) DÍAS CALENDARIO.

Quinta: Mediante solicitud del 24 de enero de 2025, el contratista solicitó a la supervisora del contrato, Arquitecta Carolina Mesa Uribe, realizar la Prórroga N°2 a la Orden de Compra, lo anterior justificado en lo siguiente:

(…)

" Como Representante y Directora del equipo de interventoría del proyecto de la referencia, solicito ampliación de plazo del contrato del asunto, hasta el 01 de marzo de 2025 (30 días calendario), con el fin de acompañar y supervisar el contrato de construcción de las viviendas Paraíso Natura, hasta el plazo que tiene proyectado ejecutarse según la prórroga #2 solicitada por el constructor Obras Capital.

Estaré atenta en caso de que se requiera ampliar alguna información. (…)

Sexta: Mediante oficio del 30 de enero de 2025, la supervisora avaló dicha solicitud y en virtud de ello, solicita autorización al gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por el contratista.

Séptima: En este orden de ideas, el Gerente autoriza a la supervisora la prórroga No. 2 del contrato y le indica que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el encabezado del Acta No. 2, Adición 1, Prórroga 1 el cual quedará de la siguiente manera:

ACTA N° 2	**ADICION 1, PRÓRROGA 1**
NUMERO DEL CONTRATO:	**DESur-OC-167-2023**
CONTRATANTE:	**DESur**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 901.387801-2**
CONTRATISTA:	**ARQUINGENIO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 900.509.571-5**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($379.001.760) IVA INCLUIDO.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N °.	**532 del 19/10/2023**
ADICIÓN 1:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C ($ 57.171.431).**
CDP ADICIÓN 1:	**516 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTONOVENTA Y UN PESOS ($436.173.191) IVA INCLUIDO.**
PLAZO INICIAL:	**CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS CALENDARIO**
PRÓRROGA No. 1:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL:	**DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) DÍAS CALENDARIO**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acta No. 2, Adición 1, Prórroga 1, el cual quedará de la siguiente manera: ***ARTICULO SEGUNDO:*** *Modificar la* ***CLÁUSULA QUINTA. PLAZO*** *del contrato Nro.* ***DESur-OC-167-2023,*** *prorrogándolo en un término de* ***TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de* ***DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) DÍAS CALENDARIO.***

ARTICULO TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** del contrato Nro. **DESur-OC-167-2023**, prorrogándolo en un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia las garantías otorgadas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

LINA MARIA QUINTERO ANGEL
Representante Legal– Contratista

Elaboró,	**Vº Bº**
Clarisse Arias Lotero Abogado de Contratación	Wendy Carolina Mejía Velásquez Secretaria General